



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00428500- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El vencimiento del periodo de designación de la Directora del Centro de Producción e Investigación (CePIA), ocurrido el 30 de junio de 2021, prorrogado por resolución RD-2021-366-E-UNC-DEC#FA, y de los/las representantes de la Comisión Directiva del CePIA, ocurrido el 31 de mayo de 2020, prorrogado por RD 568/2020 hasta tanto se disponga de un calendario electoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza del H.C.D. N° 4/2013 (modificada por las Res. H.C.D. Nro. 337/2014) reglamenta las elecciones de autoridades del CePIA.

Que la resolución RHCD-2021-114-E-UNC-DEC#FA establece el cronograma electoral de Directores Disciplinarios y Comisiones Asesoras Disciplinarias para los días 18 al 22 de octubre del presente año de manera presencial, y del 11 al 15 de octubre del presente año para los estudiantes y graduados/as que opten por el voto por plataforma física a distancia por correo postal, acordando en un todo con la resolución RHCS-2021-202-E-UNC-REC y la ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC.

Que la ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Artículo 2° incorpora al Reglamento Electoral, la ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC- Anexo Único, en forma excepcional y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021, los Artículos 5° bis, 22 bis, 57 bis, 101 bis, 116 bis, 116 ter y 120 bis.

Que la ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Artículo 3° aprueba excepcionalmente y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021 la modalidad de votación con plataforma física a distancia por correo postal de autoridades universitarias colegiadas o unipersonales, para las/os egresadas/os y estudiantes.

Que la ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Artículo 4° encomienda a la Dirección General Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba conjuntamente con las áreas técnicas correspondientes, la elaboración de un protocolo sanitario teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución RR-2020-562-E-UNC-REC que aprobó el Protocolo Básico Preventivo, el que deberá ser autorizado por el COE Provincial para llevar adelante el proceso electoral en la UNC.

Que corresponde fijar días, lugar y hora de la elección de los/as representantes estudiantiles y de egresados/as de la Comisión Directiva del CePIA, como así también de la/el Directora/Director del CePIA.

Que en virtud de las condiciones sanitarias de público conocimiento a raíz de la pandemia del COVID-19 que dificultan de manera extrema el desarrollo normal del proceso electoral de las autoridades del CePIA, se hace ineludible unificar el cronograma electoral y los procesos administrativos para la presentación de candidatas/os y elaboración de los padrones.

Que la elección se realizará en mesas de votación separadas por claustros, con la señalada incorporación de la votación con plataforma física a distancia por correo postal, para las/os egresadas/os y estudiantes, establecida por la ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su Artículo 3°.

Que la presente se emite *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo, dada la urgencia de las presentes actuaciones.

**Por ello,**

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

*(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)*

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a elección de autoridades del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), para los días 18 al 22 de octubre del presente año de manera presencial, y del 11 al 15 de octubre del presente año para los estudiantes y graduados/as que opten por el voto por plataforma física a distancia por correo postal, en horarios a establecer posteriormente.

**ARTÍCULO 2°:** Los claustros de egresados/as, docentes y estudiantes elegirán Director o Directora del CePIA.

**ARTÍCULO 3°:** Los claustros de estudiantes y egresados/as elegirán los/as representantes titulares con sus respectivos suplentes, ante la Comisión Directiva del CePIA según se detalla:

- Estudiantes: 2 (dos)
- Egresados/as 1 (uno/a)

**ARTÍCULO 4°:** Dejar sin efecto de modo excepcional y por única vez el plazo de exhibición de los padrones establecido en el Artículo 8°, cuarto párrafo, de la OHCD N°. 4/2013. En su lugar se fija de manera excepcional y por única vez como fecha para la de exhibición de padrones los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2021, en acuerdo a lo establecido en la resolución RHCD-2021-114-E-UNC-DEC#FA.

**ARTÍCULO 5°:** Dejar sin efecto de modo excepcional y por única vez los plazos de presentación de candidatos/as para Director del CePIA, establecidos en el Artículo 10, párrafos 4 y 5. En su lugar se fija de manera excepcional y por única vez como fecha para la presentación de candidatos/as el 10 de septiembre de 2021, en acuerdo a lo establecido en la resolución RHCD-2021-114-E-UNC-DEC#FA.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar sin efecto de modo transitorio los plazos de presentación de candidatos/as como representantes ante la Comisión Directiva del CePIA, establecidos en el Artículo 9°, último párrafo, de la OHCD 4/2014. En su lugar se fija como fecha para la presentación de candidatos/as el 10 de septiembre de 2021, en acuerdo a lo establecido en la resolución RHCD-2021-114-E-UNC-DEC#FA.

**ARTÍCULO 7°.-** Encomendar a la Junta Electoral de Artes la elaboración del cronograma electoral en consonancia a lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 6° de la presente; y la elaboración del procedimiento para la presentación y oficialización de las candidaturas en acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 bis del Anexo I de la ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC.

**ARTÍCULO 8°.-** El mandato de los/as representantes estudiantiles de la Comisión Directiva del CePIA iniciará el 1° de noviembre de 2021 y vencerá el 31 de mayo de 2022. El mandato de la/el Directora/Director del CePIA iniciará el 1° de noviembre de 2021, y durará el plazo estatutario establecido.

**ARTÍCULO 9°.** Protocolizar. Publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles y de Consejo, al CePIA y a las Prosecretarías de Egresados y de Comunidad Institucional para su difusión. Cumplido, pase a Secretaría de Consejo.

